



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T. - PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

v. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires enero de 2017.-

Recibimos de la **UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.**, copias de Escalas salariales y antigüedad periodo primer semestre año 2017.

Acuerdos celebrados con la Cámara de la Industria de la Pintura el día 29 de diciembre de 2016 y presentadas el día 04 de enero de 2017, ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Expediente N° 1-2015-1750511. Dicho acuerdo salarial corresponde a las negociaciones colectivas primer semestre año 2017, cuya vigencia es a partir del día 01 de febrero de 2017 al 31 de julio 2017.

Las Empresas comprendidas en la C.C.T. 86/89 vigente de ultra actividad, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la representación Empresaria y la Organización Sindical representante legal de los trabajadores.

De surgir dificultades de interpretación y aplicación de los acuerdos señalados precedentemente, nuestra Organización estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los trabajadores del Gremio.

Sin mas aprovechamos saludarlos, en la consideración merecida.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T. - PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

v. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires enero de 2017.-

Recibimos de la **UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.**, copias de escalas salariales, y antigüedad, periodo primer semestre año 2017.

Acuerdos celebrados con la Cámara de la Industria de la Pintura el día 29 de diciembre de 2016 y presentadas el día 04 de enero de 2017, ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Expediente N° 1-2015-1750511. Dicho acuerdo salarial corresponde a las negociaciones colectivas, primer semestre año 2017, cuya vigencia es a partir del día 01 de febrero de 2017 al 31 de julio de 2017.

Las Empresas comprendidas en la C.C.T. 86/89 vigente de Ultra actividad, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la representación Empresaria y la Organización Sindical representante legal de los trabajadores.

De surgir dificultades de interpretación y aplicación de los acuerdos señalados precedentemente, nuestra Organización estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las empresas, y a los trabajadores del Gremio.

Sin mas aprovechamos saludarlos, en la consideración merecida.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días de diciembre de 2016, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General; Gregorio Rodríguez, Secretario Adjunto; Alejandro Raúl Vázquez, Secretario de Actas; Mariano Javier Papeschi, Vocal Titular; Héctor Pascual Antonelli, Vocal Titular; Ariel Maldonado, Delegado Regional Zona Sur; Jorge Alejandro Sosa, Vocal; Pablo Ariel Guzmán, Delegado Regional San Martín; Miguel Angel Veirba, Delegado Regional La Matanza; Juan Alberto Escudero Delegado General Disal S.A. Villa Mercedes San Luis; Claudio Néstor Etcheverry, Delegado Regional La Plata; Oscar Leonardo Espinillo, Delegado General Productos Venier S.A. Las Heras y Pablo Gustavo Kiel, Asesor Legal; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Martín Sila Monsegur, Fernando Strejilevich, Eugenio Maurette, Mariano Santamarina, Gustavo Alberto Cataldi y Luis Ramírez Bosco, arriban al siguiente acuerdo salarial:

1. Los salarios del personal comprendido en el CCT 86/89 vigentes al 31.01.2017, tendrán los siguientes incrementos: el 4% a partir del 1° de febrero de 2017; el 4% acumulativo a partir del 1° de abril de 2017 y el 4,64% acumulativo a partir del 1° de junio de 2017. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por Antigüedad tendrá los siguientes valores mensuales: \$ 172 por cada año de servicio a partir del 1° febrero de 2017; \$ 179 a partir del 1° de abril de 2017 y \$187 a partir del 1° de junio de 2017.
3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de febrero de 2017 al 31 de julio de 2017, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en

las empresas de la actividad siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2017, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.

5. Las partes acuerdan reunirse durante el mes de junio del 2017 para considerar las remuneraciones convencionales por el período siguiente. Durante la vigencia del presente, las partes se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar todo conflicto en que no se hayan agotado las posibilidades de evitarlo, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
6. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, a los fines de lo cual adjuntan también al presente la nómina de los respectivos integrantes de la Comisión Negociadora, así como la demás documentación de forma.

A collection of approximately 15 handwritten signatures in black ink, arranged in a loose grid. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. The names are not clearly identifiable due to the cursive nature of the handwriting.

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional
Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE

01-02-2017

SALARIOS BASICOS POR HORA



Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 81.63
Categoría 13	\$ 84.87
Categoría 14	\$ 88.27
Categoría 15	\$ 91.91

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 88.27
Categoría 22	\$ 91.91
Categoría 23	\$ 96.93
Categoría 24	\$ 100.56


ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 86.00 - por quincena.

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 15.800
Acompañante con Registro	\$ 16.359
Chofer de Inter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 17.649
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 18.359

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 17.296
Portero	\$ 17.649
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 20.733
Encargado sub. Capataces	\$ 20.733
Encargado de Portería	\$ 21.393
Encargado de Practico de Lab.	\$ 21.393
Encargado de Administración	\$ 21.393
Capataces	\$ 21.393
Supervisores	\$ 22.079


ZAMBELLETTI PEDRO VICTORIO
SECRETARIO GENERAL
U.F.F.A. R.A.

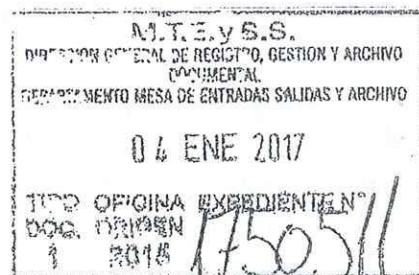
UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 16.984
Categoría 43	\$ 17.649
Categoría 44	\$ 18.359
Categoría 45	\$ 19.655



PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$16.984
Categoría 33	\$17.469
Categoría 34	\$18.359

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$18.359
Categoría 36	\$19.655

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$18.359
Categoría 26	\$19.007
Categoría 27	\$19.655

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$18.359
Al Año	\$19.655
A los dos Años	\$20.733

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$172. por mes

CORREDORES Y VIAJANTES: Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$16.035
A los dos años	\$16.442
A los cinco años	\$17.051
A los diez años	\$17.716
A los quince años	\$18.560
A los veinte años	\$19.370


ZAMBELLETTI PEDRO VICTORIO
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A.

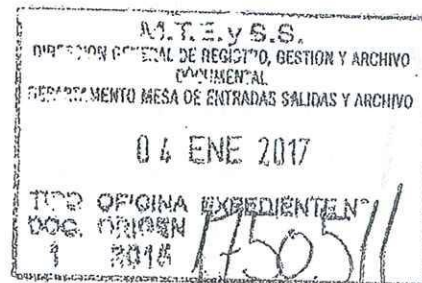
UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional
Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE

01-04-2017

SALARIOS BASICOS POR HORA



Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 84.89
Categoría 13	\$ 88.26
Categoría 14	\$ 91.80
Categoría 15	\$ 95.58

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 91.80
Categoría 22	\$ 95.58
Categoría 23	\$ 100.81
Categoría 24	\$ 104.59


ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 89.45 - por quincena.

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 16.432
Acompañante con Registro	\$ 17.013
Chofer de Inter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 18.355
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 19.093

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 17.988
Portero	\$ 18.355
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 21.563
Encargado	\$ 21.563
sub. Capataces	\$ 21.563
Encargado de Portería	\$ 22.249
Encargado de Practico de Lab.	\$ 22.249
Encargado de Administración	\$ 22.249
Capataces	\$ 22.249
Supervisores	\$ 22.962


ZAMBELLETTI PEDRO VICTORIO
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. R.A.

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 17.664
Categoría 43	\$ 18.355
Categoría 44	\$ 19.093
Categoría 45	\$ 20.441



PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$17.664
Categoría 33	\$18.355
Categoría 34	\$19.093

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$19.093
Categoría 36	\$20.441

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$19.093
Categoría 26	\$19.767
Categoría 27	\$20.441


PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$19.093
Al Año	\$20.441
A los dos Años	\$21.563

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$179. por mes

CORREDORES Y VIAJANTES: Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$16.676
A los dos años	\$17.100
A los cinco años	\$17.733
A los diez años	\$18.425
A los quince años	\$19.302
A los veinte años	\$20.145


ZAMBELLETTI PEDRO VICTORIO
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A.

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE

01-06-2017

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 88.83
Categoría 13	\$ 92.36
Categoría 14	\$ 96.06
Categoría 15	\$ 100.02



PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 96.06
Categoría 22	\$ 100.02
Categoría 23	\$ 105.49
Categoría 24	\$ 109.44


ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 93.60 - por quincena.

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 17.194
Acompañante con Registro	\$ 17.802
Chofer de Inter planta, Tramites	\$ 19.207
Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 19.979
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 19.979

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 18.823
Portero	\$ 19.206
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 22.563
Encargado sub. Capataces	\$ 22.563
Encargado de Portería	\$ 23.281
Encargado de Practico de Lab.	\$ 23.281
Encargado de Administración	\$ 23.281
Capataces	\$ 23.281
Supervisores	\$ 24.028


ZAMBELLETTI PEDRO VICTORIO
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. R.A.

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 - 4613-1979/3960

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 18.483
Categoría 43	\$ 19.206
Categoría 44	\$ 19.979
Categoría 45	\$ 21.390



PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$18.483
Categoría 33	\$19.206
Categoría 34	\$19.979

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$19.979
Categoría 36	\$21.390

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$19.979
Categoría 26	\$20.685
Categoría 27	\$21.390


PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$19.979
Al Año	\$21.390
A los dos Años	\$22.563

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$187. por mes

CORREDORES Y VIAJANTES: Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$17.450
A los dos años	\$17.894
A los cinco años	\$18.556
A los diez años	\$19.280
A los quince años	\$20.198
A los veinte años	\$21.080


ZAMBELLETTI PEDRO VICTORIO
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A.